

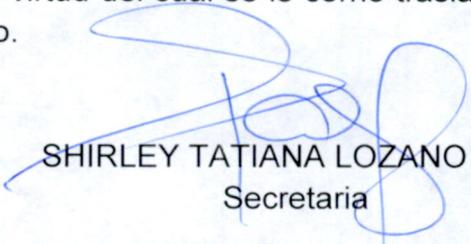


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00141-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho proceso ordinario para proveer informando que la demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., dentro del término concedido en auto de fecha 14 de noviembre de 2019, en virtud del cual se le corrió traslado del dictamen no emitió pronunciamiento alguno.

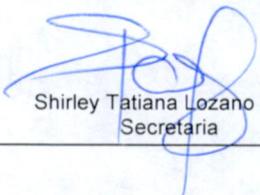

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 80 del CPT y SS, cítese a las partes para llevar a cabo audiencia de trámite de que trata el Artículo 80 del CPTSS el día **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 4:00 P.M.**

Notifíquese y cúmplase,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>165</u>	Hoy <u>12 7 NOV. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	

C.V.S.



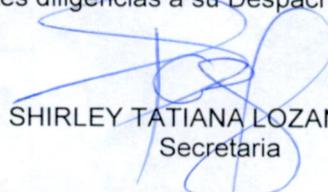
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2016-00344-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia a cargo de A.F.P PORVENIR S.A.....	\$ 500.000.00
Agencias en derecho primera instancia a cargo de COLPENSIONES.....	\$ 500.000.00
Agencias en derecho primera instancia a cargo de A.F.P COLFONDOS S.A.....	\$ 500.000.00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 0.00
Otros gastos comprobados en el expediente (Fis 118, 119).....	\$ 18.200.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 1.518.200.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

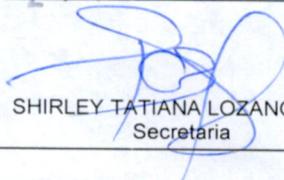
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

En firme la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>165</u>	Hoy <u>27 NOV. 2019</u>
 SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria	

Stld



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2016-00557-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

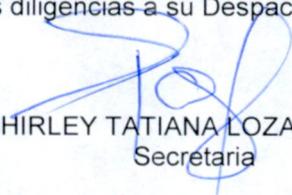
De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia\$ 500.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente \$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 500.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaría

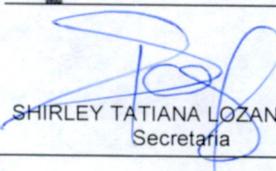
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CÓRTEZ RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 165 Hoy 27 NOV. 2019

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaría

Stld



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2016-00651-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 500.000.00
Otros gastos comprobados en el expediente	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 500.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

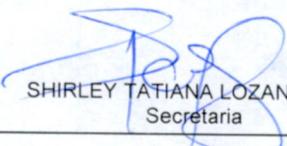
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaria se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>165</u>	Hoy <u>12 7 NOV. 2019</u>
	
SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria	

Slld



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2017-00094-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia\$ 500.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente \$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 500.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaría

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CÓRTEZ RIVEROS
Juez

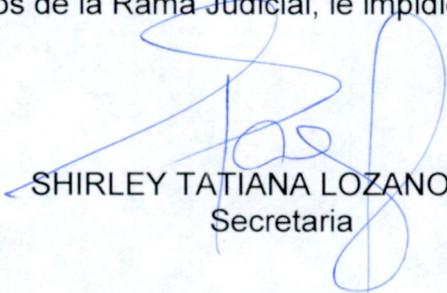
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>165</u>	Hoy <u>27</u> NOV. 2019
SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaría	

Stld



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2017-0130**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera personal de los sindicatos de la Rama Judicial, le impidieron al público el acceso al Edificio Nemqueteba.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

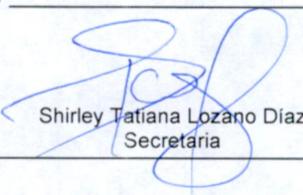
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **20 de febrero de 2020** a la hora de las **3:30 de la tarde**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>165</u>	Hoy <u>27 NOV. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2017-00219-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

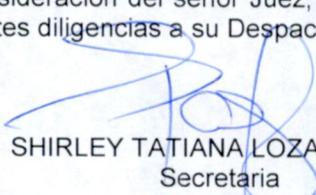
De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada A.F.P. COLFONDOS S.A. en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia\$ 1.000.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente (fl.70) \$ 9.100.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.009.100.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaria se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Respecto de la solicitud de copias, una vez en firme la presente providencia y previo pago de expensas, dese trámite a la misma.

Una vez efectuado lo anterior y al verificarse el agotamiento del trámite, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 165 Hoy 27 NOV. 2019

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Stld



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2017-00375-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

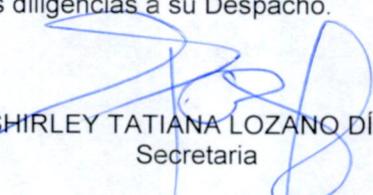
De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada A.F.P. COLFONDOS S.A. en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia\$ 1.000.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente (fl.85) \$ 8.200.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.008.200.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

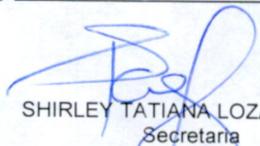
Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Respecto de la solicitud de copias, una vez en firme la presente providencia y previo pago de expensas, dese trámite a la misma.

Una vez efectuado lo anterior y al verificarse el agotamiento del trámite, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CÓRTEZ RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 165 Hoy 27 NOV. 2019

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Stid



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2017-00435-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

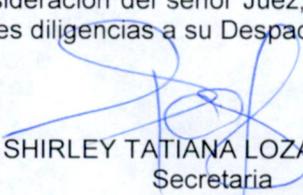
De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho ejecutivo.....\$ 100.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente..... \$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 100.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

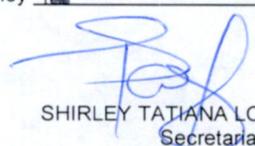

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaria se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 165 Hoy 27 NOV. 2019

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Std



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2017-00484-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

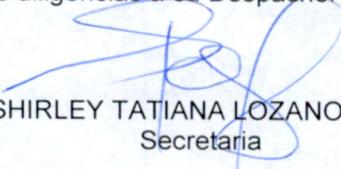
De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada A.F.P. PORVENIR S.A. en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia\$ 1.000.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente (Fl. 70)..... \$ 9.700.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.009.700.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

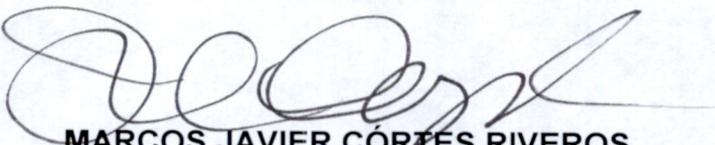

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

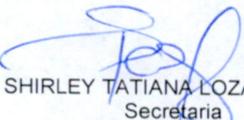
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 165 Hoy 27 NOV, 2019


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Stld



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2017-00586-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

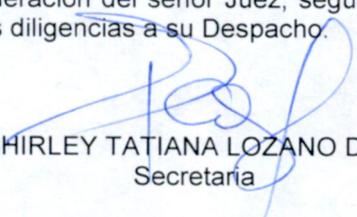
De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia\$ 500.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente \$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 500.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

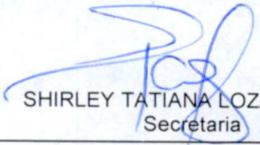
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 165 Hoy 27 NOV, 2019

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Stld



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2017-0618**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera personal de los sindicatos de la Rama Judicial, le impidieron al público el acceso al Edificio Nemqueteba.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

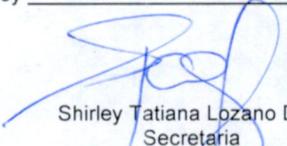
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **6 de diciembre de 2019** a la hora de las **4:30 de la tarde**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA PUBLICA** en la que se resolverá lo que enderecho corresponda en el marco del Grado Jurisdiccional de Consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>165</u>	Hoy <u>27 NOV. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2017-00737-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

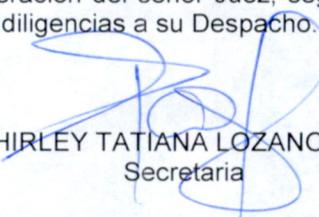
De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia\$ 500.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente..... \$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 500.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

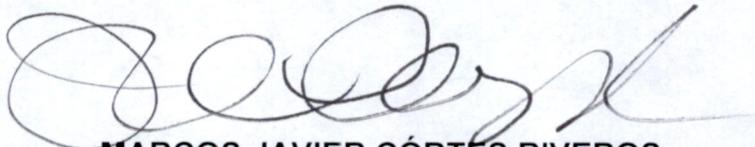

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

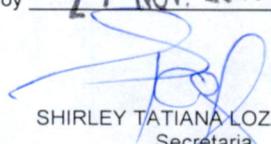
Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

En firme la presente decisión ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre el memorial de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>165</u>	Hoy <u>27 NOV. 2019</u>
 SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria	

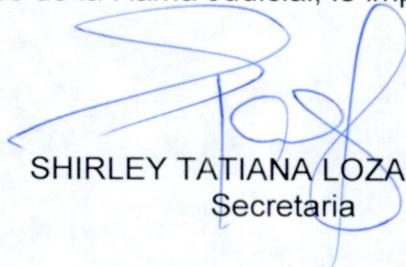
Std



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2017-0777**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera personal de los sindicatos de la Rama Judicial, le impidieron al público el acceso al Edificio Nemqueteba.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

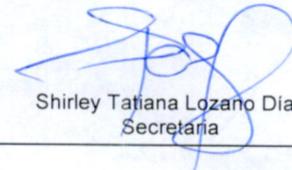
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **17 de enero de 2020** a la hora de las **4:00 de la tarde**, fecha y hora dentro de las cuales se reanudará la audiencia pública, en la etapa de juzgamiento, en los términos del artículo 80 del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>165</u>	Hoy <u>27 NOV. 2019</u>
	
Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2018-00155-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia\$ 500.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente \$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 500.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaría

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

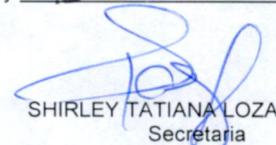
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 165 Hoy 27 NOV. 2019


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaría

Std



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2018-00194-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia a cargo de A.F.P PORVENIR S.A.....	\$ 500.000.00
Agencias en derecho primera instancia a cargo de COLPENSIONES.....	\$ 500.000.00
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de A.F.P PORVENIR S.A.....	\$ 500.000.00
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de COLPENSIONES.....	\$ 500.000.00
Otros gastos comprobados en el expediente.....	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 2.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaría

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

En firme la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>165</u>	Hoy <u>27 NOV. 2019</u>
	
SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaría	

Std



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2018-00262-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

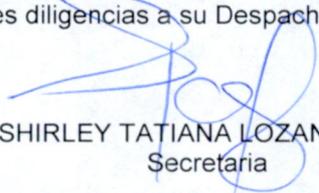
De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada A.F.P. PORVENIR S.A. en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia\$ 1.000.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente (fl.81) \$ 9.700.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.009.700.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

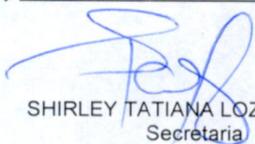
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

En firme la presente providencia y al verificarse el agotamiento del trámite, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CÓRTEZ RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 165 Hoy 27 NOV, 2019

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Stld



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 11001-31-05-038-2018-00270-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

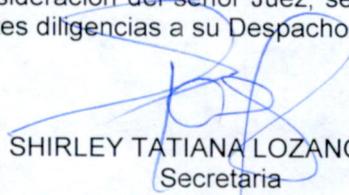
De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho primera instancia\$ 500.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente (fl.62 \$ 9.700.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 509.700.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaría

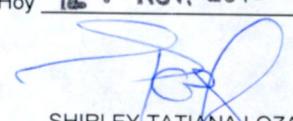
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto, una vez entregados los títulos conforme lo dispuesto en audiencia del 22 de noviembre de 2019, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CÓRTEZ RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 165 Hoy 12 7 NOV, 2019

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaría

Stld



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho para proveer, informando que la audiencia programada para el día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en este proceso no se pudo llevar a cabo debido al cierre extraordinario del edificio en el cual se encuentra ubicado este Despacho judicial a partir de las 2:00 pm, ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo N° CSJBTA19-76 del 22 de noviembre de 2019, Proceso ordinario laboral con radicado N° **2018-417**.

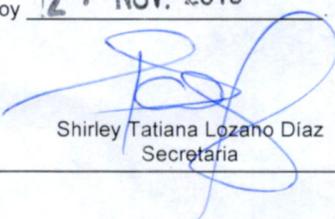

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaría

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone citar a las partes a la hora de las **4:00 PM DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019** para dar continuación a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>165</u>	Hoy <u>27</u> NOV. 2019
	
Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaría	

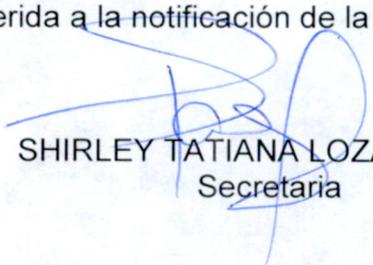
C.V.S.



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00490-01

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho para proveer sobre solicitud allegada por la parte demandante referida a la notificación de la parte demandada.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Solicita la parte demandante al Juzgado que realice directamente la notificación a la parte demandada del auto admisorio de la demanda (fl 205).

Así las cosas, y una vez revisado el expediente se advierte que la Cancillería de la República de Colombia mediante oficio 22018GCIAC00016504 del 4 de diciembre de 2018, informó que la notificación a la Embajada de Estados Unidos en Colombia del auto admisorio de la demanda es posible realizarla a través de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la medida en que la solicitud de notificación la realice directamente la autoridad judicial respectiva (fl 101).

En concordancia con lo anterior se dispone:

Primero: por Secretaria ofíciase a la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que a través del canal diplomático correspondiente se sirva allegar a la demandada la citación para la diligencia de notificación personal contemplada en el artículo 291 del CGP elaborada por la Secretaria de este Despacho.

Notifíquese y cúmplase,


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 165 Hoy 27 NOV. 2019

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

C.V.S.



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2019. Al Despacho para proveer el proceso ordinario laboral 2018-521, se informa que no fue posible adelantar la audiencia programada para el día de hoy, en razón a que no se libró el oficio ordenado en la audiencia anterior con destino a la UGPP.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretarial, requiérase a la Secretaría para que libre y remita el oficio ordenado en la audiencia celebrada el pasado 2 de mayo de 2019 con destino a la U.G.P.P., en los términos allí dispuesto.

Allegada la respuesta por parte de la mencionada entidad, ingresen las diligencias al Despacho para fijar nueva fecha de audiencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. 165	Hoy 27 NOV. 2019
	
SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria	

stld

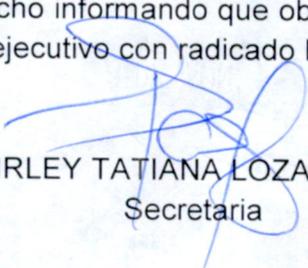


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00341-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho informando que obra oficio proveniente del Banco de Bogotá. Dentro del proceso ejecutivo con radicado N° **2019-341**.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

En atención al informe secretarial que antecede, se evidencia que a folios 34 del plenario reposa oficio proveniente del Banco Bogotá, en el que indica que es necesario se envíe copia del oficio N° 1409 para realizar la respectiva validación y dar la respuesta correspondiente.

Si bien es cierto a folio 25 del expediente se avizora el recibido del oficio N° 1409 por parte del Banco de Bogotá de fecha 13 de septiembre de 2019, no obstante se remitirá nuevamente el oficio a la entidad financiera para que en un término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, de respuesta al oficio ya mencionado.

Igualmente se advierte que no obra recibido por parte del BANCO HSBC del oficio N°1411, por ello se remitirá el oficio a la entidad financiera para que en un término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, de respuesta al oficio ya mencionado.

Notifíquese y cúmplase,



MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 165 Hoy 27 NOV. 2019

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

C.V.S.



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00748-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiseis (26) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho el presente proceso ordinario laboral, informado que el Dr. Néstor Raúl Anzola, allegó poder otorgado por el aquí demandante el 30 de octubre de 2019 y comunicación dirigida a la Corte Suprema de Justicia, radicado N° 2019-00748.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veintiseis (26) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Conforme al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que se admitió la demanda mediante proveído del 06 de noviembre de 2019, data para la cual, no obraba en el plenario, poder otorgado por el demandante para instaurar la acción judicial.

Así las cosas, se advierte que al no obrar poder legalmente conferido al profesional del derecho, no era procedente reconocer al Dr. Anzola Martínez, como apoderado del actor y menos aún, darle tramite a la actuación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el auto de 06 de noviembre de 2019, se produjo cuando el apoderado judicial carecía íntegramente de poder, lo que comporta una causal de nulidad en los términos del # 4º del artículo 133 del CGP.

En consecuencia, se declara la nulidad de lo actuado a partir del auto de 06 de noviembre de 2019, inclusive. Así las cosas, se procede a hacer el estudio que legalmente corresponde y como quiera que el poder que obra a folios 25 y 26 del expediente, fue otorgado el 30 de octubre de 2019, esto es, un día después que el profesional del derecho presento la demanda, no estaba facultado para instaurar la acción y por ende se dispone devolver la demanda con sus anexos, para que sea nuevamente sometida a reparto, en la medida en que se acredite un poder posterior.

Notifíquese y cúmplase,


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez



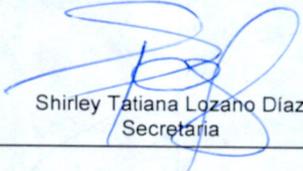
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 165 Hoy 27 NOV. 2019


Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaría

-jpra-